

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**17037** *Notificación de la Resolución de Desistimiento, exp.34/2014, para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondientes al año 2014*

Notificación de la Resolución de Desistimiento, exp. 34/2014, solicitada al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares ( FOGAIBA ) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan subvenciones para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas , correspondientes al año 2.014.

El apartado 9.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares ( FOGAIBA ) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan subvenciones para la medida de aumento del valor añadido de los productos agrícolas , correspondientes el año 2014 , especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El vicepresidente del FOGAIBA, en fecha de 10 de setiembre de 2.014, firma la siguiente Resolución:

*"RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA POR FINCA ES FANGAR, SA EN RELACIÓN A LA LÍNEA DE AYUDA DE AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS*

*Marco normativo: Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, correspondientes al año 2.014. Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2.005 Reglamento (CE) núm. 65/2011 de la Comisión de 27 de enero de 2.011. Reglamento (CE) núm . 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2.006. Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Texto refundido de la Ley de Subvenciones (Decreto Legislativo 2/2005 de 28 de diciembre). Decreto 65 /2007, de 25 de mayo, de constitución , organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de .2012, por la que se modifica la Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2.007 y se aprueba el texto refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013.*

**HECHOS**

1. Con fecha de 14/02/2.014 tuvo entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares la solicitud de ayuda por parte de Finca Es Fangar, SA NIF A08269060, expediente AV 34/14, al amparo del marco normativo señalado antes.
2. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural se comprobó si la solicitud y la documentación presentada reunían los requisitos legalmente establecidos.
3. Con fecha 01 de setiembre de 2.014 el interesado solicitó el desistimiento de la ayuda solicitada, así como su archivo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha cumplido los trámites establecidos mediante las normas reguladoras de esta ayuda , establecidas en Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares ( FOGAIBA ) de 10 de enero de 2.014 por la que se convocan subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas , correspondientes al año 2.014.



*Considerando el Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución , organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía ( FEAGA ) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares ; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2.005 se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2.006 .*

*De acuerdo a la Ley la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Por todo ello, y de acuerdo a la Propuesta emitida por el Jefe del servicio de ayudas al Desarrollo Rural de 9 de setiembre de 2.014:*

#### RESUELVO

*PRIMERO. Considerar desistida de la ayuda solicitada por Finca Es Fangar, SA NIF A08269060, exp. AV 34/14, relativa a la línea de ayudas "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas", de acuerdo con el escrito de desistimiento presentado por el beneficiario, con fecha 1 de setiembre de 2.014.*

*SEGUNDO. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de las actuaciones del expediente de referencia.*

*TERCERO. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio , en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución, de acuerdo con el que se establece en el artículo 58.4 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo , de régimen jurídico de la Administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares , y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , modificada por la Ley 4/99 , de 13 de enero ."*

Palma, 11 de septiembre de 2.014

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Simonet Pons

